



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-2023-00110692-UNC-ME#FCQ- Suplemento Mayor responsabilidad Vs

VISTO:

Lo solicitado por el Dr. Pablo MANZO, Secretario General de la Facultad, a orden 35 del expte. de referencia, en el sentido que se otorguen suplementos de mayor responsabilidad con el propósito de lograr una readecuación de funciones en base a las necesidades de servicio y conforme a lo previsto en el punto 3 b) del Acta Paritaria N° 8 (cobertura por medio del suplemento por mayor responsabilidad) de acuerdo al CCT- No Docente según Dec.Nac.N°366/2006,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 1231/23, se aprobó la transformación de planta solicitada;

Que tomó intervención la Comisión Paritaria del Sector No Docente a Nivel Local, de la Universidad Nacional de Córdoba, la que prestó conformidad a la propuesta de reestructuración y refuncionalización según ACTA CPN N° 13/23 a orden 27;

Que la realización de los concurso en cuestión se encuentran en curso;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Disponer el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad, previsto en el artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto Nac. N°366/06) a los agentes de esta Facultad que se mencionan a continuación, por desempeño de tareas superiores a las de su cargo de origen, equivalentes a las de los cargos y funciones que en cada caso se especifican:

Cargo a ocupar	Legajo	Apellido y Nombre	Funciones a desempeñar
3664/4A	40.855	Mareño, Mauricio Alexei	Jefe de División Área de Orientación y Asesoramiento Educativo
3664/1	50.838	Krüger, María Eugenia	Jefe de División Satélite de Posgrado
3665/2	44.140	Amatto, Marta Susana	Jefa de Supervisión Área Servicios Generales
3665/2	43.754	Carballo, Mariela	Jefa de Supervisión Área Servicios Generales
3666/2	52.527	Romero, Cristian	Auxiliar de Área Servicios Generales

Artículo 2º: La presente disposición regirá a partir del 1º de Julio de 2023 y hasta el que la autoridad lo disponga o antes si son provistos por concurso.-

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes